



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 185-2018-OSCE/SGE

Jesús María,

08 NOV 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1404-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 345-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 303-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cual contiene la plaza de Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE como prevista y no ocupada;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante mediante la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupo de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Memorando N° 817-2018/DSEACE, de fecha 24 de octubre de 2018, el señor Javier Arturo Cavero Goyeneche, Director del SEACE, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración disponer con eficacia anticipada la suplencia del cargo de Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE a favor de la señorita Isela Flor Baylón Rojas, a partir del 25 al 31 de octubre de 2018;



Que, través del Informe N° 345-2018/UREH, de fecha 25 de octubre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es viable encargar el cargo de Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a la señorita Isela Flor Baylón Rojas – Profesional para la Subdirección de Plataforma, sujeto al régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, por el periodo comprendido del 25 al 31 de octubre de 2018;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar la continuidad del funcionamiento de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE de la Dirección del SEACE del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el caso en concreto, si bien los supuestos de hecho se encuentran contenidos en actos de administración interna, según Morón Urbina, es praxis común en la administración pública la aplicación de la eficacia anticipada en el marco de la norma antes citada; además, la presente resolución no lesiona derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 25 al 31 de octubre de 2018, a la señorita Isela Flor Baylón Rojas – Profesional para la Subdirección de Plataforma contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones, en el cargo de Subdirectora de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE de la Dirección del SEACE del OSCE.

Regístrese y comuníquese.



JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General